



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2017.-
DECRETO ALC. N°5.455/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorando N°2.077/2017 de fecha 18 de Diciembre de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar el término de contrato y aprobación de Informe Final de personal a honorarios de Programa de 4 a 7, de acuerdo a convenio establecido entre SERNAMEG y la Municipalidad de Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularcese y Apruébese, el término de Contrato de trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan y en la calidad que se señala a continuación, dichos servicios se llevarán a cabo en el Departamento de Educación. Así también téngase aprobado el respectivo Informe Final.

NOMBRE	RUT	CARGO
Luis Fernando Correa Ocampo		Monitor de Programa
Eduardo Manuel Salazar Pinto		Monitor de Taller Cheerleader
Estefani Alejandra Mellado Arcos		Monitora de Taller de Arte y Pintura
Katherine Nicole Sanhueza Parra		Monitora Taller Danza y Flockor
Natacha de Lourdes Carreño Fuentes		Monitora Taller de Teatro

2.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes al mes de Diciembre del presente año a la cuenta contable de Administración de Fondos Vigentes Programa 4 a 7 N° 114-05-40, correspondiente a otras remuneraciones, Programa Apoyo a la Retención Escolar.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/ncc

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal